ACORDADA Nº: 71 /2016

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

La Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) Seccional Nº: 1, Tierra del Fuego por intermedio de su Secretario General, Sr. Luis Simón Bechis, ha solicitado por nota una recomposición salarial del quince por ciento (15%) en razón de la pérdida del valor adquisitivo de las remuneraciones.

La petición resulta atendible teniendo en cuenta el deterioro del salario, constituyendo una preocupación permanente del Tribunal la protección de las remuneraciones del personal de todos los niveles.

Se procura además preservar el funcionamiento regular de la administración de justicia, todo ello de acuerdo a las atribuciones y deberes que la Constitución asigna a este Tribunal (arts. 144 y 156 CP).

Es procedente en consecuencia establecer un adicional remunerativo y bonificable del quince por ciento (15 %) sobre el sueldo básico para todos los niveles de la escala salarial (S0G a A18).

Cabe señalar, que se cuenta para ello con crédito presupuestario en la partida correspondiente.

Por ello,

ACUERDAN:

OTORGAR un adicional remunerativo y bonificable del quince por ciento (15%) sobre el sueldo básico, para la totalidad de los niveles de la escala salarial (S0G a A18), a partir del 1º de junio del corriente año. ///

///Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

CARLOS GONZALO SAGASTUME
Vicepresidente
Superior Tribunal de Justicia

Javier Dario Muchnik

Acuerdo registrado
bajo el Nº 71/16